



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 396/06**

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0523/06, la Señora Alcaldesa Municipal, por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal remite al Ente Deliberante, la respuesta a recomendación contenida en la Minuta de Comunicación No. 063/06.

Que, cursa en antecedentes el informe de respuesta a la Minuta de Comunicación No. 063/06, en el que se incluye el análisis presupuestario realizado para poder cubrir el aumento salarial a los abogados de las defensorías de la niñez y la adolescencia, lo cual significa, Bs. 500 de incremento a los cinco funcionarios (abogados), requiriéndose un total de Bs. 20.000,00; Identificados en la partida 121 - "personal eventual" en la categoría programática 00.0000.011 prestación de servicios OMDHC con fuente 4119 IDH., conforme se evidencia de la fotocopia de la Certificación Presupuestaria que se adjunta.

Que, en merito a los antecedentes anotados, el Pleno del Ente Deliberante resolvió aprobar el incremento solicitado, mediante Resolución N° 356/06 de fecha 10 de julio de 2006, autorizando el incremento a los cinco abogados de la Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

Que, la enunciada Resolución Municipal, mereció la representación de los otros profesionales, o sea, las Psicólogas y las Trabajadoras Sociales de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de nuestro municipio, motivo por el cual el Pleno del H. Concejo Municipal aprobó la Resolución N° 378/06 de fecha 24 de julio de 2006, disponiendo se proceda al incremento solicitado por los Abogados, Psicólogas y Trabajadoras Sociales de las Defensorías del Gobierno Municipal.

Que, como consecuencia de las dos Resoluciones Municipales emitidas, el Ejecutivo Municipal en fecha 27 de julio de 2006, hace llegar su representación, solicitando se deje sin efecto cualquier incremento para evitar conflictos con el personal de la Institución, considerando que ya se ha consensuado con el Sindicato de Trabajadores Municipales, un aumento salarial para los niveles 6 al 15 (Personal de Planta y Eventual).

Que, para evitar mayores conflictos entre los funcionarios del Gobierno Municipal, respecto al incremento salarial, el Pleno del Órgano Deliberante en apego al Art. 22 de la Ley 2028 y Art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, ha resuelto RECONSIDERAR Y ABROGAR las Resoluciones Municipales N° 356/06 de 10 de julio de 2006, y la 378/06 de 24 de julio de 2006.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° ABROGAR las Resoluciones Municipales N° 356/06 de 10 de julio de 2006, y 378/06 de 24 de julio de 2006, dejando sin efecto las mismas con carácter inlimine.

Art.2° El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL